



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 324-2022-R**  
Lambayeque, 11 de abril del 2022

**VISTO:**

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y la necesidad de encargar a un profesional especializado la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8.4° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que la autonomía de la Universidad se manifiesta en el régimen administrativo como la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 162° del Estatuto de la Universidad, así como el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señalan que el Órgano de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano de asesoramiento responsable de promover, coordinar y asesorar las iniciativas de cooperación de la Universidad con diversas instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas. La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal docente, quien deberá ser un profesional con experiencia no menor de cinco (5) años, en vinculación con instituciones académicas y proyectos de cooperación internacional, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Que, el artículo 132° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, señalan que el personal docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, mediante Resolución N.° 587-2020-R-E, de fecha 11 de agosto 2020, se encargó, a partir del 3 de agosto del 2020, al MSc. Ing. Oscar Alex Serquen Yparaguire, profesor asociado a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, la jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el señor Rector propone dar por concluida la encargatura del MSc. Ing. Oscar Alex Serquen Yparaguire como jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, proponiendo al MSc. José Leopoldo Cabrejos Yovera, Contador Público y Maestro en Ciencias con mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quien cuenta con el perfil profesional adecuado y la experiencia suficiente para asumir dicha responsabilidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargar, a partir de la fecha, al MSc. JOSE LEOPOLDO CABREJOS YOVERA, identificado con DNI 16486287, la jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.**

**Artículo 2°.- Expresar el agradecimiento institucional al MSc. Ing. Oscar Alex Serquén Yparaguire, por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como jefe de la Oficina de Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 324-2022-R**  
Lambayeque, 11 de abril del 2022

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Directora de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, interesado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector